

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A (N° 6.986)

Honorable Concejo:

La Comisión de Cultura, Educación, Turismo y Peticiones, ha considerado el expediente mencionado en el rubro y que fuera caratulado:Proyecto de Ordenanza de los Concejales Taller, Ielpi, Peralta y Rosa: Dispone que el D.E. efectúe proyecciones de películas y videos educativos en barrios carenciados según indica.-

Los miembros de la Comisión deciden dar despacho favorable visto que la actividades recreativas y las ponencias audiovisuales (cinematografía) con llevar a un mejoramiento de la calidad de vida de niñas y adolescentes.-

Y considerando que las muestras cinematográficas, generan mecanismos que colaboran para el desarrollo de la creatividad, favoreciendo entre otros:

- * La integración y el cambio de opiniones de un grupo.
- * Despiertan y estimulan la curiosidad y el interés por los acontecimientos sucedidos en un film.
- * Ejercitan el lenguaje, el vocabulario y la fluidez de la observación.
- * Desarrollan la agudeza sensorial y la discriminación perceptiva de lo visto y escuchado.
- * Entrenan el desarrollo de los sentidos, como referentes para evocar recuerdos a partir de una película luego de verla.
- * El grupo espectador toma conciencia de la atención y la observación para aprender nuevos datos y luego memorizarlos.
- * Fomenta la expresión libre de opinión acerca de esta forma de comunicación.-

Que los niños y adolescentes que viven en los barrios carenciados tienen escasas y/o nulas posibilidades de traslado a las salas cinematográficas, las que se encuentran en su mayoría en el área céntrica de la ciudad o en barrios alejados del lugar donde habitan. Esto debido a los gastos que irrogan tanto el transporte como la entrega a dichas salas.-

Que los niños tienen derechos especiales que los convierten en sujetos privilegiados de la acción y atención del Estado. Precisamente los gobernantes deben propender a que los derechos de los niños sean satisfechos.-

Que la situación de privación material que padecen las familias más carenciadas, atenta contra el goce de los derechos de esparcimiento de niños y adolescentes.-

Que es necesario que la comunidad de respuesta a esta problemática y que haga realidad el espíritu de la convención Internacional de los Derechos del Niño.-

Que en los barrios carenciados el porcentaje de deserción escolar es alarmante tanto como falta de niveles de inserción al circuito social.-

Por todo lo expuesto la Comisión eleva para su aprobación el siguiente proyecto de

ORDENANZA

- **Artículo 1º.-** Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad y con intervención de la Dirección de Imagen Institucional, efectúe proyecciones de películas y videos educativos en forma continua y permanente, destinados a niños y adolescentes que residen en los barrios carenciados de la ciudad.-
- **Art. 2°.-** Las proyecciones cinematográficas a que alude el artículo anterior se realizarán en las salas municipales acondicionadas o habitadas al efecto y en las escuelas y clubes sociales y deportivos situados en los barrios, previo convenio con las autoridades públicas y privadas que corresponda y con una agenda de proyecciones anunciada a los habitantes del lugar con debida anticipación.



Art. 3°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M. **Sala de sesiones,** 24 de mayo de 2000.-

Expte. N° 106.587-P-2000-H.C.M.

